

**Riesgo de Dependencia Económica en los trabajadores
informales a la luz del Sistema de Protección Social
Nacional**

**Carolina Ayala Rueda
Yanet Adriana Penagos Arias**

**Universidad CES
Facultad de Salud Pública
Especialización en Gerencia de la Protección Social
Medellín, Colombia
2015**

**Riesgo de Dependencia Económica en los trabajadores informales a la luz
del Sistema de Protección Social Nacional**

**Carolina Ayala Rueda
Yanet Adriana Penagos Arias**

**Monografía para optar al título
Especialista en Gerencia de la Protección Social**

**Asesor:
Javier Cobaleda**

**Universidad CES
Facultad Ciencias de la Salud
Medellín, Colombia
2015**

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	6
Palabras Claves	7
INTRODUCCIÓN	8
JUSTIFICACIÓN	9
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
Árbol de Problema	12
OBJETIVOS	13
General	13
Específicos	13
MARCO TEORICO	14
CAPITULO I: TRABAJO INFORMAL: MODALIDADES Y CAUSAS	14
CAPITULO II: SISTEMA DE PROTECCDIÓN SOCIAL EN COLOMBIA	26
2.1. Generalidades del Sistema de Protección Social	26
2.1.1 Sistema General de Seguridad Social	28
A. Sistema General de Seguridad Social en Salud	29
B. Sistema General de Riesgos Laborales	35
C. Sistema General de Pensiones	38
2.1.2 Sistema de Asistencia Social	41
2.1.2.1 Plan Obligatorio Subsidiado de Salud	42
2.1.2.2 Sistema de infancia, adolescencia y familia	42
2.1.2.3 Subsidios Económicos a Familia	42
A. Más Familias en Acción	42
B. Familias en su Tierra	43
C. Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional	44
D. Jóvenes en Acción	44
E. Inclusión Productiva y Sostenibilidad	44
2.1.2.4 Auxilios de subsistencia	45
A. Programa de Solidaridad Social con el Adulto Mayor	45

B. Subsidio para las Madres Comunitarias que no cuentan con los requisitos para acceder a Pensión.	...45
CAPITULO III: RIESGOS Y TIPOS DE RIESGOS	... 47
3.1 Riesgo Financiero47
3.2 Riesgo Laboral	...48
3.3 Riesgo Social	..õ 49
CAPITULO IV: RIESGO DE DEPENDENCIA ECONÓMICA EN LOS TRABAJADORES INFORMALES	...50
4.1 Concepto de Dependencia	...50
4.2 Reflexión Alrededor del Riesgo de Dependencia Económica en los Trabajadores Informales Bajo la Influencia del Sistema de Protección Social en Colombia	..õ51
CONCLUSIONES55
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS61

LISTA DE ANEXOS

Anexo No. 1 Metodología para la Estimación de la Informalidad ò ò ò ò ò ...57

Anexo no. 2 Definición de las Modalidades para la medición de la
Informalidad ò .59

RESUMEN

Entendiendo que en Colombia el empleo es uno de los mayores indicadores de productividad y desarrollo económico nacional, se plantea como problemática y gran reto que la proporción de ocupados informales en 23 ciudades y áreas metropolitanas sea del 49,7% a junio de 2015; sumando a esto que la población rural e indígena que corresponde a un 31,6% o más de la población nacional, no se encuentra contabilizada entre la proporción de trabajadores informales.

Es por ello entonces que se evidencia una situación de crisis económica generalizada que ha incrementado la inequidad económica y social, el gasto público y por ende ha desestimulado la inversión extranjera, evidenciándose esto en el abandono del país de cuatro multinacionales extranjeras en los últimos dos años, produciendo la pérdida de 1540 empleos.

A esto debe sumarse que el Sistema General de Seguridad Social, diseñado bajo el principio de solidaridad, en su mayor medida se financia con las contribuciones de las personas con capacidad de pago, entendiendo que la mayor parte de estas son personas con empleos formales directos, o trabajadores independientes bajo contrato de prestación de servicios con las entidades públicas; lo cual deja en entredicho la sostenibilidad del sistema.

Tomando en consideración las variables mencionadas anteriormente, es posible inferir que los trabajadores informales se encuentran en un grado muy alto de dependencia económica, debido a que si el único mecanismo por el cual se asume

el riesgo de la pérdida de capacidad laboral y por ende de generación de ingresos, son las pensiones, y esta población no accede al aseguramiento que le permitirá adquirirla (en caso de encontrarse una solución que viabilice el sistema de pensiones); de quien dependerán económicamente estas personas ante la estructuración del riesgo?.

PALABRAS CLAVES: Informalidad, trabajo informal, sistema de protección social, sistema general de pensiones, sistema general de salud, riesgos, factores de riesgo.

INTRODUCCIÓN

El sistema de protección en Colombia, busca proteger a la población que se encuentra en condiciones de riesgos económicos y asistir a la población más pobre con el fin de superar su situación; por lo tanto, las estrategias y/o acciones que se inician desde el estado están enfocadas a reducir la vulnerabilidad de la población ante los riesgos, a través de mecanismos de aseguramiento y de transferencias directas (subsidios a la demanda) e indirectas (subsidios a la oferta) a los hogares para que puedan superar la pobreza.

La presente monografía pretende abordar el tema de riesgo de dependencia que puede generar el fenómeno de la economía y trabajo informal a nivel nacional y/o local, a lo largo del ciclo vital de las personas que toman como opción laboral ser independientes o realizar actividades como lo son las ventas ambulantes, empleadas del servicio doméstico, comerciantes, entre otros, que no se encuentran afiliados al sistema de seguridad social; o quienes ingresan a una empresa donde no encuentran todas las garantías laborales.

Como punto de partida se abordan los conceptos relacionadas con el planteamiento del problema, tal y como es el sistema de protección social colombiano, el sistema general en salud y pensión, la economía informal y trabajo informal; así mismo riesgos y clases de riesgos.

Con el fin de lograr el objetivo del presente trabajo, se analizará la situación de los trabajadores informales y a los riesgos que se ven sometidos al no pertenecer al sistema de seguridad social en salud y pensión, contemplando las causas que lo originan y las consecuencias, que se convertirán en reto para el sistema

colombiano, en el caso de no tomarse medidas preventivas y correctivas a la situación.

JUSTIFICACIÓN

En Colombia, a pesar que en la Constitución Política de 1991, se dan luces para el nacimiento de un sistema de protección social integral, este solo nace formalmente a partir de la discusión, aprobación y promulgación de la ley 789 de 2002 por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Con esta se pretendía implementar medidas trascendentales respecto a la generación de empleo, como estrategia clave para la protección social integral.

Este sistema se crea conformado por dos grandes componentes; seguridad social y asistencia social; siendo el primero basado en el aseguramiento, soportado sobre el principio de solidaridad de acuerdo al cual aquellos con capacidad de pago que aportan al sistema, subsidiarían a aquellos que no la tienen; y el segundo basado en las estrategias del gobierno nacional dirigidas a la población más pobre, con el fin de mitigar su situación, garantizar los derechos fundamentales, y mejorar la calidad de vida de esta población.

Tal como se menciona anteriormente este sistema en gran parte gira alrededor del trabajo, entendiendo este como aquel que sigue las formas de la normatividad laboral Colombiana, y que se ampara por ende en la institución del trabajo que nace con la revolución industrial y que se trata de sostener hasta ahora; no obstante a raíz de la globalización y de los cambios en los mercados nacionales e internacionales, se ha venido flexibilizando el mercado laboral, naciendo así múltiples modalidades de empleo, tanto en el sector formal como informal de la economía, que en la mayoría de los casos no se adapta a los criterios y requisitos de la normatividad laboral vigente; y que en un país como el nuestro en el que por

las realidades económicas actuales un gran porcentaje de la población no alcanza a devengar por lo menos un salario mínimo, se abre un interrogante acerca del aseguramiento y sostenibilidad del sistema para esta importante franja de la población.

En consecuencia de lo anterior, es necesario indagar acerca de las causas, consecuencias y problemáticas particulares de los trabajadores informales, su impacto en el sistema de seguridad social integral, y el posible riesgo de dependencia económica que este podría generar.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Colombia según información del DANE, en medición de empleo informal y seguridad social para el trimestre abril . junio de 2015, ¹ la proporción de ocupados informales en 23 ciudades y áreas metropolitanas fue de 49,7% ² un porcentaje considerable si se tiene en cuenta que los trabajadores informales no cuentan con incentivos para afiliación al régimen contributivo, lo que los hace enfrentarse a una situación de riesgo de dependencia económica que se puede agudizar en la última etapa del ciclo vital, impidiéndoles generar ingresos para la subsistencia; de otro lado, está el riesgo de afrontar situación de pérdida de capacidad laboral, ya sea ocasionado por un accidente de trabajo, de tránsito, diagnóstico de enfermedad, que impidan continuar con las actividades laborales informales.

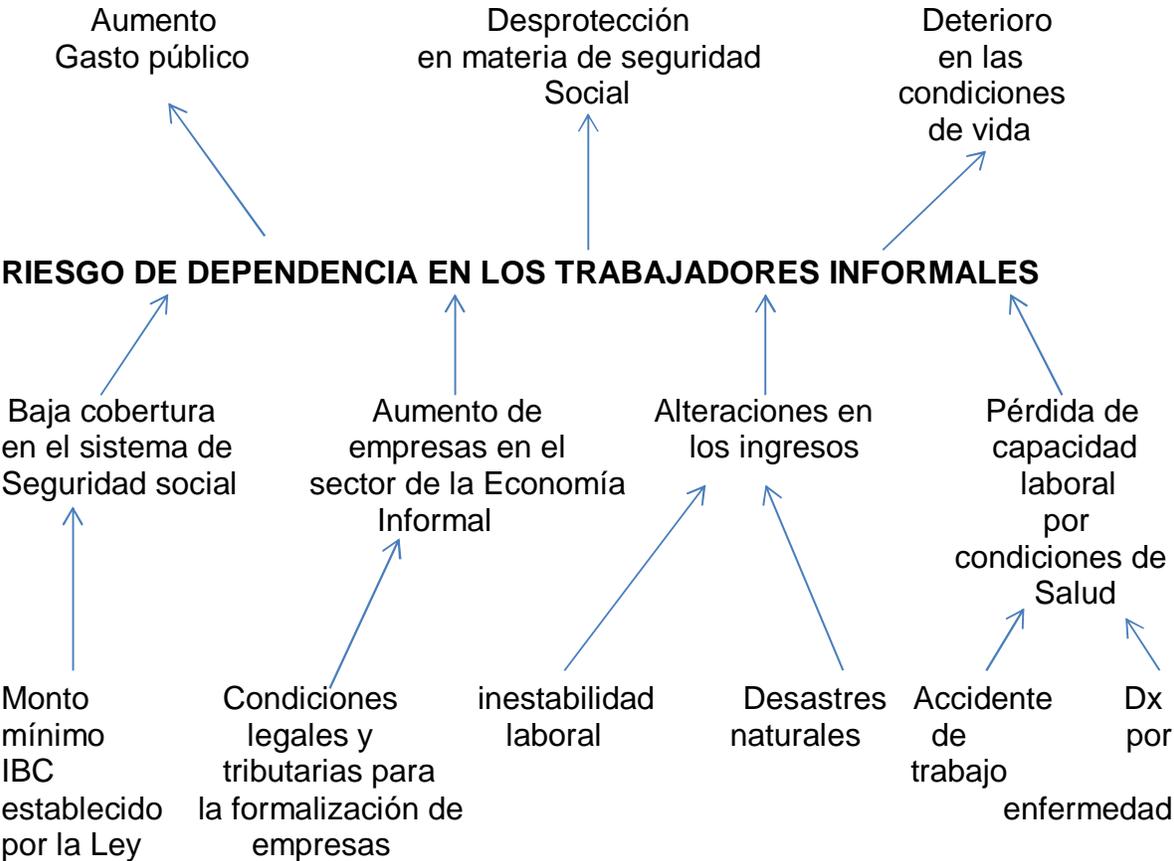
Así mismo, existe una correlatividad entre la informalidad y el desempleo, teniendo en cuenta que la primera es una respuesta emergente a la segunda; esto quiere decir que las personas al enfrentarse a una imposibilidad de acceso al mercado laboral formal, toman como medida de prevención al desempleo el ejercicio de actividades informales o ³ *“busque”*, renunciando por ende a las condiciones laborales a las cuales tiene derecho todo ciudadano, de acuerdo a la normatividad vigente. En este orden de ideas, se pueden ver afectadas las condiciones de vida de la población y aumentar los niveles de pobreza.

En cuanto la situación actual del sistema de seguridad social en Colombia y sus problemas estructurales de inequidad y baja cobertura, el aumento de los trabajos informales, sin sujeción a dicho sistema, se aumenta el riesgo financiero respecto a

¹ DANE. Medición de Empleo Informal y Seguridad Social. Boletín técnico. Bogotá 11 de agosto de 2015.

la sostenibilidad del sistema de protección social, teniendo en cuenta que este se encuentra financiado en gran parte con recursos provenientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social, lo que se traduce en un aumento de la inversión fiscal en el componente de asistencia.

FORMULACIÓN DEL ARBOL DE PROBLEMA



OBJETIVOS

Objetivo General:

Realizar un rastreo bibliográfico y de información estadística que permita generar conocimiento a través del desarrollo de un documento, que haga referencia al riesgo de dependencia económica de los trabajadores informales a la luz del sistema de protección social nacional.

Objetivos Específicos:

1. Definir qué se entiende por trabajo informal, sus causas y modalidades.
2. Describir brevemente el sistema general de protección social.
3. Analizar las problemáticas estructurales del sistema general de seguridad social, y la contribución del mismo a la problemática de la informalidad.
4. Identificar las principales causas de riesgo de dependencia de los trabajadores informales.
5. Conocer la situación de los trabajadores informales a través de las estadísticas proporcionadas por el DANE.

CAPITULO I

1. INFORMALIDAD: MODALIDADES Y CAUSAS

La informalidad no es un concepto nuevo, pues sus inicios datan de finales de la década de 1960, sin embargo se empezó a esbozar a partir de 1971, cuando Keith Hart presentó su libro titulado *Informal income opportunities and urban employment in África*, en el seminario "Desempleo urbano en África"; *En este introduce la noción de oportunidades de ingreso formal e informal para estudiar la ocupación en el medio urbano de dicho país, en particular entre los estratos de población de menores ingresos. Hart distingue entre lo formal e informal mediante la identificación de primero con el empleo asalariado, y el segundo con el empleo por cuenta propia.*

En 1972, la OIT a partir de la misión sobre el empleo llevada a cabo en Kenya, utilizan el término de Sector informal, para describir una serie de empleos intensivos en mano de obra, baja productividad y reducidos niveles de ingresos, lo cual se suponía era un fenómeno temporal que desaparecería tan pronto se alcanzaran mayores niveles de desarrollo económico; contrario a estas predicciones, las actividades informales continuaron creciendo a un ritmo tan acelerado que la mayor parte de la ocupación en muchos de los países denominados en *países de desarrollo* generó este sector.

En la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo celebrada en 1993, la OIT, propone la definición operativa de sector informal, *esta definición incluye a las unidades económicas de los trabajadores por cuenta propia quienes usan fuerza de trabajo familiar, y a las unidades de tamaño relativo pequeño, que utilizan trabajo asalariado, se convino que el límite de tamaño de*

una unidad para ser considerada como parte del sector informal sería precisado en cada país²

Por consiguiente, la OIT ha manejado diferentes definiciones de informalidad, las cuales se pueden ver en el *Anexo No. 1 (Tabla: Metodologías para la estimación de la Informalidad*; producidas al interior de las Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo (CIET) y del Programa de Empleo para América Latina (PREALC); que establece los criterios de medición de la misma:

- a) Los empleados particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta diez personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono y/o socio.
- b) Los trabajadores familiares sin remuneración.
- c) Los trabajadores sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares
- d) Los empleados domésticos.
- e) Los trabajadores por cuenta propia, excepto los independientes profesionales.
- f) Los patronos o empleadores en empresas de diez trabajadores o menos.
- g) Se excluyen los obreros o empleados del gobierno.³

Ver en el anexo No. 2. Tabla de definiciones.

Con el fin de analizar la exclusión de obreros y/o empleados del gobierno dentro de los criterios de medición de la informalidad, se entiende el término obrero como sinónimo de trabajador, que tiene la edad legal o habilitada para prestar algún tipo de servicio que está ligado a una empresa o persona en particular, a partir de un vínculo de subordinación, y por cuyo trabajo recibe una retribución económica. Por lo tanto, estos pueden contar con las garantías legales que otorgan las empresas, independientemente de la estabilidad que estas les puedan generar.

² Ramos Soto, A.L.: "Sector informal" en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 105, 2008. Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2008/alrs4.htm>

³ OIT:17^a. Conferencia Internacional de Estadísticos del trabajo. Ginebra, Diciembre de 2003

Hay que mencionar, además que la estabilidad laboral juega un papel importante, debido a que si esta no puede ser garantizada a obreros o empleados del gobierno por el tipo de contratación que se establezca (contratos de obra o labor, prestación de servicios, ordenes de servicio, entre otros), estos podrían considerarse dentro del grupo de trabajadores informales, en vista que las garantías laborales son por un período de tiempo determinado.

Para el año 2002 en La Conferencia Internacional del Trabajo, la OIT modifica su enfoque, proponiendo el término ~~la~~ economía informal como concepto global, que incluye el sector y el empleo informal, entiendo el sector como un concepto empresarial, que se clasifica según las características de las unidades de producción; por lo general son de pequeña escala tanto en organización como en tecnología, se caracterizan por los bajos niveles de calificación de los trabajadores y la ausencia de relaciones laborales formales y la falta de registro de actividades o transacciones realizadas como soporte para cumplir los requisitos de las disposiciones normativas, empresariales o legales; si bien las unidades económicas del sector informal pueden ser legales en ocasiones no están en la capacidad de satisfacer los requerimientos legales o regulaciones existentes.

Por otra parte, el empleo informal es considerado de enfoque laboral y se clasifica según las características de los empleos, está determinado para los individuos que trabajan y perciben ingresos al margen del control tributario del Estado y de las disposiciones legales en materia laboral. En este sentido, las actividad laboral de los trabajadores independientes (profesionales y no profesionales), vendedores ambulantes, trabajadoras de servicio doméstico, limpiavidrios, taxista, se puede también considerar las personas que se dedican al deporte, actividades artísticas, hacen parte del empleo informal. Este tipo de empleos, por lo general, son mal remunerados y ofrecen condiciones laborales deficientes, debido a que no cuentan con la debida protección social y legal para las relaciones laborales.

Para el año 2003, en la Decimoséptima las Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo (CIET), se adoptaron directrices sobre una definición de empleo informal como norma estadística internacional; de ahí, que estos conceptos son acogidos por los países miembros de la Organización Internacional de Trabajo, en el caso de Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística . DANE, como entidad responsable de garantizar la producción y difusión de las estadísticas oficiales que requiere el país, se acoge a los términos adoptados por la OIT en materia de informalidad.

En cuanto a las causas que han generado la informalidad, de acuerdo a lo planteado por la Revista Equidad y Desarrollo⁴ de la Universidad de la Salle, en su edición No. 22, se pudo identificar las siguientes:

- ❖ La presencia de informalidad en el mercado laboral en Colombia, es una característica del modelo de organización de los modos de producción adoptados en la economía mundial. La existencia de normas y reglamentaciones para la actividad económica formal hace que sean más complicadas y costosas en términos administrativos y más si se considera la relación de costo . beneficio, donde el costo de pertenecer al sector formal, supera los beneficios, esto hace que se incremente a evasión tributaria.

- ❖ La incorporación de máquinas y herramientas a los procesos productivos, implicaba reemplazar la mano de obra por capital físico; esta sustitución del trabajo humano por la maquinaria es frecuente y muy perjudicial para la clase trabajadora.

⁴ Sandoval B. G. Revista Equidad y Desarrollo No. 22. La informalidad laboral: Causas generales. Universidad Lasalle 2014; 241: 9-45

- ❖ Según Marx, el problema estructural de la informalidad están contenidos en su teoría de acumulación de capital en la industria, compuesto por capital constante y capital variable; el primero, se refiere a la inversión en capital productivo como máquinas y equipos; el segundo, hace alusión al pago por salarios a la mano de obra empleada+.
- ❖ De igual modo, se podría precisar que la informalidad laboral es una derivación del crecimiento del desempleo, teniendo en cuenta la necesidad de los individuos de generar ingresos, percibiendo este como medio de subsistencia, enfrentando diferentes barreras, como edad, nivel educativo, género, reformas laborales, entre otros.

El grupo poblacional más afectado con la crisis económica y los altos índices de desempleo son los jóvenes, teniendo en cuenta que de cada diez personas en edad de trabajar, tres hacen parte de este grupo poblacional. Para julio de 2014 el índice de desocupación para jóvenes era del 15,7%, disminuyendo con respecto al porcentaje del año 2013, que era del 16,5%.⁵ Según datos entregados por el DANE, el desempleo juvenil afecta más a mujeres que a hombres, teniendo como referente las cifras recolectadas entre mayo y julio de 2014, la tasa de desempleo de las mujeres jóvenes fue del 19,9%, mientras que la de los hombres fue del 12,4%.

Sin embargo, con respecto al mismo período del año anterior, el desempleo de las mujeres disminuyó 1,8 puntos porcentuales y de los hombres 0,2 puntos porcentuales. De igual manera, los jóvenes entre los 14 y los 28 años representaron el 32,5% de la población en edad de trabajar y su tasa global de participación fue 58 %. Por su parte, la tasa de ocupación se

⁵ Datos tomado de revista portafolio. Disponible en <http://www.portafolio.co/economia/desempleo-juvenil-mayo-julio-2014>

ubicó en 48,9 por ciento. Finalmente, el 42 por ciento de la población de 14 a 28 años correspondió a población económicamente inactiva.

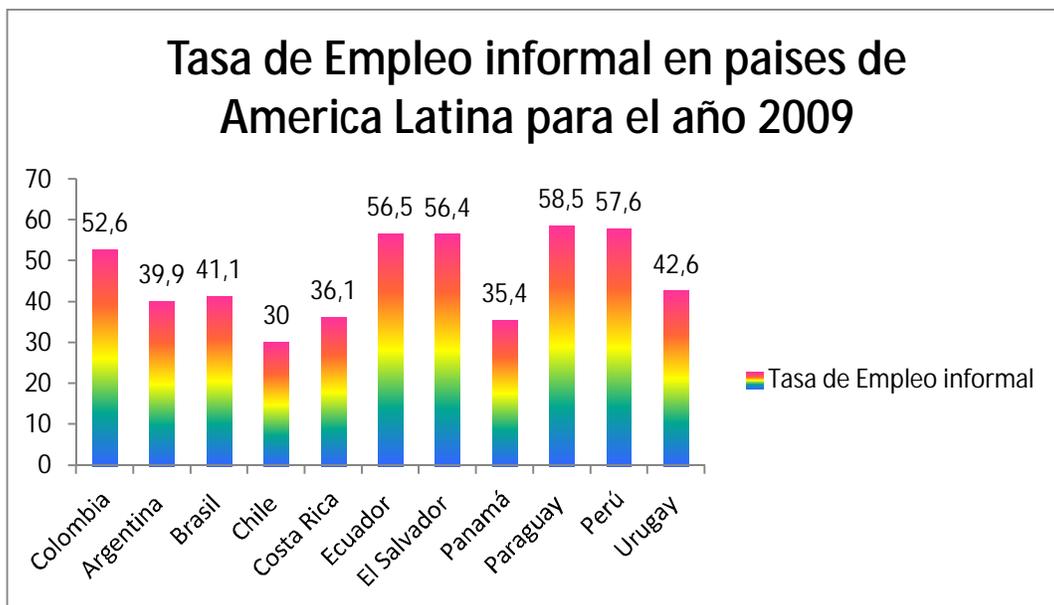
Ante esta situación, la sociedad ha respondido al empleo en el sector informal, considerándolo como poco productivo y sin derechos, ni protección laboral y social adecuada.

- ❖ Las migraciones internacionales de la población, producen movilidad laboral a través de fronteras internacionales. También la creación de bloques de comercio, mercados comunes y tratados comerciales entre países han promovido los flujos internacionales de mano de obra.

- ❖ La informalidad no necesariamente constituye una forma de producción aislada del resto de la economía, esta puede presentar vínculo con la economía formal, a través de actividades de prestación de servicios, los cuales se generan por demanda originada del sector formal que estimula este tipo de producción. En el caso de actividades de comercio de bienes de consumo, la demanda está constituida tanto por trabajadores formales como informales, para este último, en muchas ocasiones la producción está orientada a satisfacer la demanda del sector formal.

América Latina

El empleo informal en América Latina ha disminuido alrededor del 52% (ILO-WTO, 2009). Sin embargo este indicador regional se ve influenciado por la disminución en la tasa de informalidad de Brasil y Chile, mientras que el resto de los países de la región ha aumentado o mantenido constante (alto) el empleo informal.



Colombia frente a los países que conforman la región de América Latina, presenta uno de los más altos porcentaje de informalidad junto con Paraguay, Perú, Ecuador y el Salvador tal y como lo muestra el grafico; por el contrario, Brasil y Chile, Panamá y Costa, presen son países de América Latina que han presentado una disminución en las tasas de informalidad.

Para el año 2013, Latinoamérica tiene una tasa de desempleo del 6,4%, aunque 127 millones de trabajadores, de un total de 267 millones, son informales, señaló en Lima la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La directora regional de esta organización, Elizabeth Tinoco, indicó que la cifra de informales representa el 47,7% del total de trabajadores latinoamericanos y caribeños, y señaló que en los últimos años hay una tendencia a la baja.⁶

⁶ El Universo.com. OIT: América Latina registra 47% de empleo informal. 2013. <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/oit-america-latina-registra-47-de-empleo-informal> (último acceso el 4 de septiembre de 2015)

Así mismo, el especialista en empleo y políticas de formalización de la OIT, José Chacaltana, explica que aunque no se ha establecido un ranking entre los países latinoamericanos con una mayor tasa de informalidad debido a su complejidad, se han identificado a los que están por encima del promedio: Honduras (70,7%), Perú (68,8%), Paraguay (65,8%), El Salvador (65,7%), Colombia (56,8%), México (54,2%), Ecuador (52,2%) y República Dominicana (50%).

Colombia

En Colombia, el instrumento utilizado para la medición de la informalidad es la Encuesta Nacional de Hogares . ENH, aplicada desde 1976 hasta el año 2000, cuyo objetivo era el de captar la fuerza laboral y otras características de la población colombiana, fue la primera encuesta utilizada para medir la informalidad en el país. El primer módulo de informalidad fue implementado en la ENH en Junio de 1986 para las 7 principales ciudades, incluidas sus áreas metropolitanas (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Manizales, Pasto y Bucaramanga). A partir de este año y hasta el año 2000, el módulo se aplicó en el mes de Junio con periodicidad bianual.

En el año 2001, la ENH fue sustituida por la Encuesta Continua de Hogares - ECH, con la que se inicia la aplicación del módulo de informalidad en los segundos trimestres de cada año, para las 13 principales ciudades con sus áreas metropolitanas (Bogotá D.C., Medellín . Valle de Aburrá, Cali . Yumbo, Barranquilla . Soledad, Bucaramanga . Girón . Piedecuesta . Floridablanca, Manizales . Villamaría, Pasto, Pereira . Dos quebradas, . La Virginia, Cúcuta . Villa del Rosario . Los Patios . El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio).

Durante la Encuesta Continua de Hogares (2001-2006), el módulo de informalidad se siguió aplicando los segundos trimestres de cada año hasta el tercer trimestre

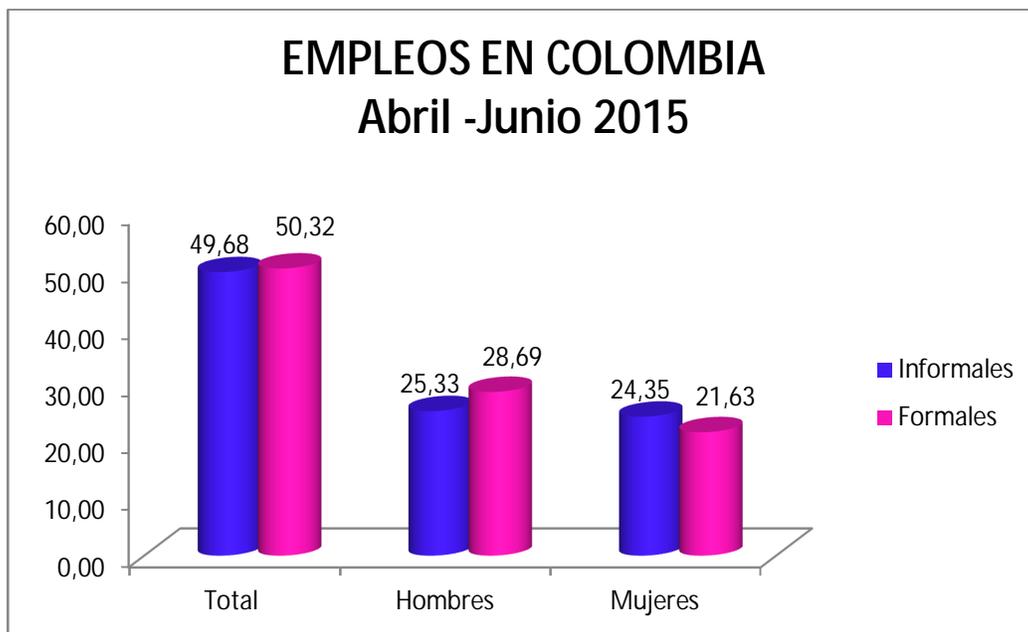
del 2006, en donde la ECH fue sucedida por un sistema integrado de encuestas de hogares a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares . GEIH, en la actualidad se aplica para la medición del empleo informal y seguridad social, se realiza trimestralmente para determinar la proporción de población ocupada informal en 23 ciudades y sus áreas metropolitanas⁷.

A continuación, se presenta los reportes generales de informalidad en Colombia, según boletín técnico emitido por el DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares del periodo abril . junio de 2015.

En Colombia hay 11. 802⁸ individuos ocupados, de los cuales 5.938 que corresponde al 50,32% se encuentran en el sector formal y 5.863 corresponde al 49,68% son trabajadores informales. Como se puede evidenciar en la gráfica el 54,02% son hombres, presentándose mayor participación en la ocupación formal con el 28,69%, mientras que el 25,33% son de ocupación informal; por otro lado el 45,98% mujeres, donde la mayor participación la tienen las mujeres dedicadas a la actividad informal con un 24,35% y el 21,63% están dedicadas a actividades formales.

⁷ La definición adoptada por el DANE para la medición del empleo informal, se remite a la resolución 15ª CIET de la OIT de 1993 y a las recomendaciones del grupo de DELHI. Estas indican que la aproximación a la medición de informalidad en materia de escala de personal ocupado en las empresas, debe ser de hasta cinco trabajadores excluyendo los independientes que se dedican a su oficio y a los empleados del gobierno. Por otra parte, se considera que la seguridad social constituye también una aproximación importante al grado de formalidad del empleo.

⁸ Cifra expresada en miles



Lo anterior, muestra que la tasa de informalidad masculina es mayor que la femenina, considerando que esto se puede presentar si se tiene en cuenta que culturalmente es el género masculino quien asume la responsabilidad del hogar, por lo tanto requiere ingresos permanentemente; estos se pueden ver sometidos a buscar empleos informales ante la ausencia de oferta laboral formal.

Cabe señalar, que la diferencia que se presenta en ambos sexos no es muy significativa y esto obedece a que la mujer percibe la responsabilidad de trabajar para complementar los ingresos del hogar, o en ocasiones por que son cabezas de familia; por consiguiente deben buscar trabajos flexibles que les permita cumplir con las obligaciones adquiridas en el hogar. Por último, la tendencia de la mujer es mayor en los empleos informales que en el formal.

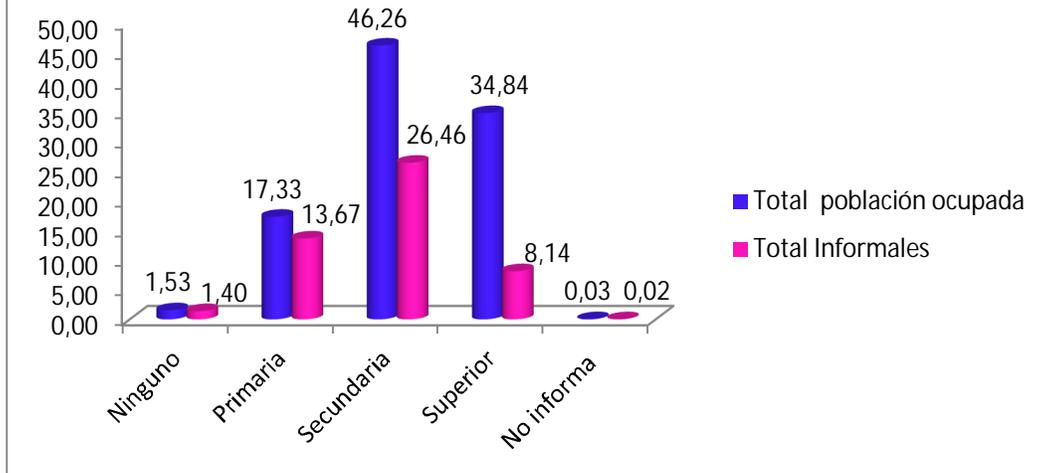
Hay que mencionar, además que entre las ocupaciones encuestadas se encontró que el 19,66% es empleado particular, el 7,59% empleado doméstico, el 61,56% por cuenta propia, el 6,19% patrón o empleador, 4,43% trabajador familiar sin

remuneración, el 0,51% trabajadores sin remuneración en empresas de otras hogares y el 0,07% jornalero.



Se evidencia mayor participación en los trabajadores por cuenta propia, podría considerarse que esto obedece, a la variedad de actividades que se pueden desarrollar en esta ocupación, entre ellas: actividades deportivas y de esparcimiento; Agropecuario, silvicultura y pesca; Comercio al por mayor y al por menor; Comercio de vehículos automotores; accesorios y productos conexos; Construcción, Electricidad, gas y vapor; Fabricación de productos minerales y otros; Fabricación de sustancias químicas, Industria de la madera, corcho y papel; Manufactura alimentos, textiles, prendas de vestir y cuero; Minería, Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones, Servicios de hoteles, restaurantes y similares y servicios financieros.

NIVEL EDUCATIVO POBLACIÓN OCUPADA ABRIL - JUNIO 2015



Del total de la población ocupada, se encuentra que el nivel educativo de los trabajadores informales, el mayor porcentaje de participación lo tiene la básica secundaria con un 26,46%; esto puede obedecer a que todavía se presenta dificultad al acceso de la educación superior por altos costos o altos índices de demanda, por otro lado está la falta de interés por capacitarse, dándole prioridad a la consecución de ingresos.

CAPITULO II

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN COLOMBIA

2.1. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Finalizando el siglo XX en los años 90's, especialmente en el año 1998, Colombia enfrento una gran recesión económica, que si bien no afecto al país en iguales proporciones en las que impacto a los grandes países industrializados, tuvo grandes consecuencias en materia de crecimiento económico y generación de empleo.⁹ Esto tuvo un gran impacto negativo en la población, especialmente en la más pobre, ya que si bien para la población en el área urbana el desempleo fue de un 20%, para la de menos ingresos fue del 40%, creando así un círculo vicioso de desempleo e informalidad; en consecuencia se puede identificar que esta última fue la más afectada en términos de ingresos y bienestar, además de sufrir una merma importante en la producción de capital humano.¹⁰

Lo anterior genero que el Gobierno evidenciara la necesidad de diseñar un sistema que permitiera a las personas prevenir, asumir y superar los riesgos que pudieran presentarse por variaciones en los ingresos; es por esto que se expide el documento CONPES económico 3144 de 2001 (Puesto en operación posteriormente a través del CONPES 3187 del 31 de julio de 2002), mediante el cual se crea el Sistema Social de Riesgo y Fondo de Protección social, que tiene como objetivo *prevenir y mitigar los efectos adversos que se presentan sobre la población vulnerable durante episodios de recesión económica.*¹¹ Debe tenerse

⁹ Torres A. La crisis colombiana de finales del siglo XX: ¿Un choque real o financiero? *Perfil de Coyuntura Económica* 2011; 18: 79 . 96.

¹⁰ Palacio Betancourt D. Sistema de Protección Social Antecedentes, avances y retos. Ponencia presentada en el *Segundo Taller Internacional sobre Transferencias Condicionadas en Efectivo (TCE)*. 26 abril 2004, Sao Paulo, Brasil.

¹¹ Documento CONPES 3144 de 2001, Creación del Sistema Social de Riesgo y Fondo de Protección Social. *Consejo Nacional de Política económica y Social*, 6 de diciembre de 2001. 2.

en cuenta que esta prevención y mitigación no está dirigida únicamente a mejorar la calidad de vida presente de esta población, sino a garantizar una posibilidad de crecimiento económico a corto y largo plazo mediante la construcción de capital humano.

Puede inferirse entonces que el sistema de protección social colombiano, basado sobre el modelo del manejo social del riesgo, nace como medida para afrontar las consecuencias de la recesión económica de los 90's, surgiendo así la inquietud de si los problemas estructurales que en la actualidad afronta este sistema obedecen a que el mismo no fue pensado más allá de dar solución a una contingencia económica presente.

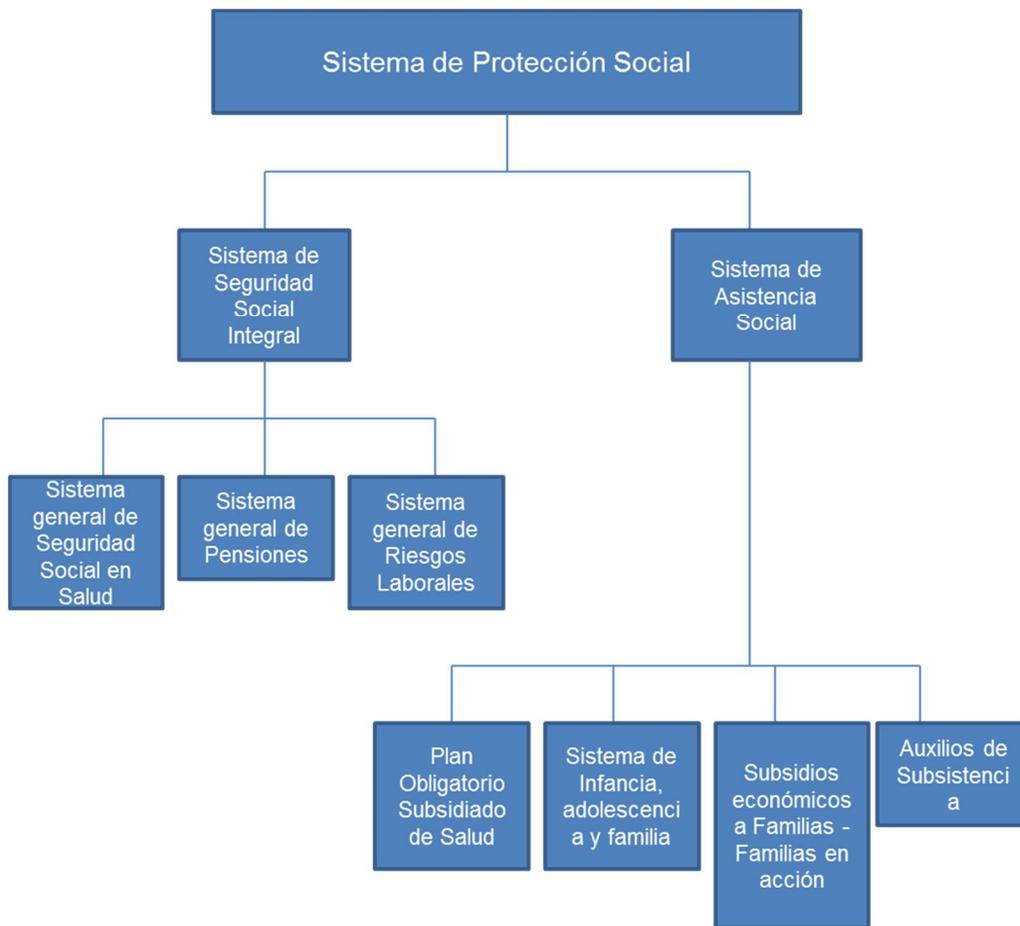
El sistema de Protección Social nace formalmente con la promulgación de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, definiéndolo como *“el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.”*¹², pretendiendo *“contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho mediante medidas trascendentales aunque no de choque que den impulso al mercado laboral y contribuyan a recuperar la confianza tanto de los empleadores como de los trabajadores en la economía colombiana.”*¹³

Dentro de dicha ley se establece la siguiente estructura de funcionamiento del sistema:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3144.pdf> (último acceso 27 de agosto de 2015).

¹² LEY 789 DE 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Diario Oficial 45.046, 27 de diciembre de 2002. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6778> (último acceso el 16 de agosto de 2015)

¹³ *Ibíd.*



2.1.1. Sistema General de Seguridad Social

La constitución política de 1991 establece en su artículo 48 que la seguridad social es un servicio público obligatorio a cargo del Estado, sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; además se trata de un derecho irrenunciable para todos los habitantes del territorio Colombiano.¹⁴

¹⁴ CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA. Gaceta Constitucional No. 116, 20 de julio de 1991. http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015)

Este sistema fue reglamentado a través de la ley 100 de 1993, definiendo el mismo como el *“conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad”*¹⁵

La seguridad social integral en consecuencia, tiene como objetivo la prevención y protección frente a la caída de los ingresos, bien sea por enfermedad, maternidad, vejez o muerte; a través de los siguientes subsistemas:

A. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:

*“El Sistema General de Seguridad Social en Salud es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para mejorar la calidad de vida, mediante el cumplimiento de los planes y programas del Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias que menoscaban la salud.”*¹⁶ En

¹⁵ LEY 100 DE 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41.148, 23 de diciembre de 1993. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248> (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015)

¹⁶ Figueroa Argote MY, Muñoz Rincón DA, Agudelo Ochoa MA. La Protección Social para los Trabajadores Informales e Independientes. Monografía de Posgrado. Universidad CES; 2007

palabras mas sencillas, es la forma en la que se asegura a las personas que habitan el territorio nacional, para cubrir sus gastos de salud¹⁷

De acuerdo a la ley 100 de 1993, el sistema esta integrado por:

1. Organismos de dirección, vigilancia y control.
2. Los organismos de administración y financiación.
3. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, mixtas o privadas.
4. Las demás entidades de salud que, al entrar en vigencia la presente ley, estén adscritas a los Ministerios de Salud y Trabajo.
5. Los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones y los trabajadores independientes que cotizan al sistema contributivo y los pensionados.
6. Los beneficiarios del sistema general de seguridad social en salud en todas sus modalidades.
7. Los comités de participación comunitaria "Copacos" creados por la Ley 10 de 1990 y las organizaciones comunales que participen en los subsidios de salud.

La participación en el Sistema será mediante la afiliación al régimen contributivo o al régimen subsidiado. Serán afiliadas al régimen contributivo *las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago*.¹⁸

¹⁷ Sistema de Seguridad Social en Salud. Ministerio de Protección Social 1, 23 de diciembre de 1993. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248> (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015)

¹⁸ LEY 100 DE 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41.148, 23 de diciembre de 1993. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248> (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015)

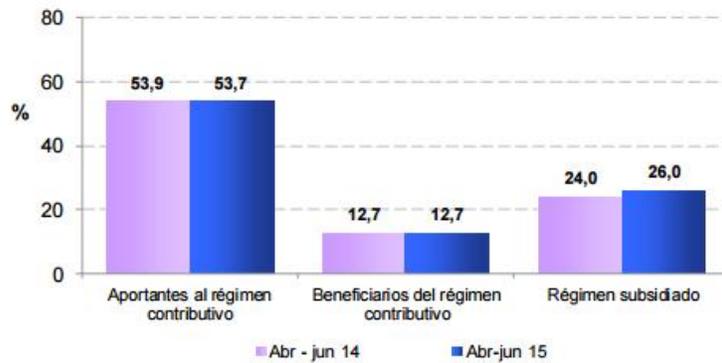
Serán por tanto afiliadas al régimen subsidiado *las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. Será subsidiada en el sistema general de seguridad social en salud la población más pobre y vulnerable del país en las áreas rural y urbana. Tendrán particular importancia, dentro de este grupo, personas tales como las madres durante el embarazo, parto y posparto y período de lactancia, las madres comunitarias, las mujeres cabeza de familia, los niños menores de un año, los menores en situación irregular, los enfermos de Hansen, las personas mayores de 65 años, los discapacitados, los campesinos, las comunidades indígenas, los trabajadores y profesionales independientes, artistas y deportistas, toreros y sus subalternos, periodistas independientes, maestros de obra de construcción, albañiles, taxistas, electricistas, desempleados y demás personas sin capacidad de pago.*¹⁹

La participación en salud para las 23 ciudades y áreas metropolitanas registró una proporción de 93,0 %, acercándose en 2015 cada vez mas al principio constitucional y legal de universalidad en salud. De este porcentaje se presenta una distribución respecto al régimen contributivo y subsidiado así²⁰:

¹⁹ *Ibíd*em

²⁰ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Boletín técnico, Medición del Empleo Informal y Seguridad Social, Trimestre abril . junio de 2015. http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_eje_informalidad_abr_jun_15.pdf (último acceso 5 de septiembre de 2015).

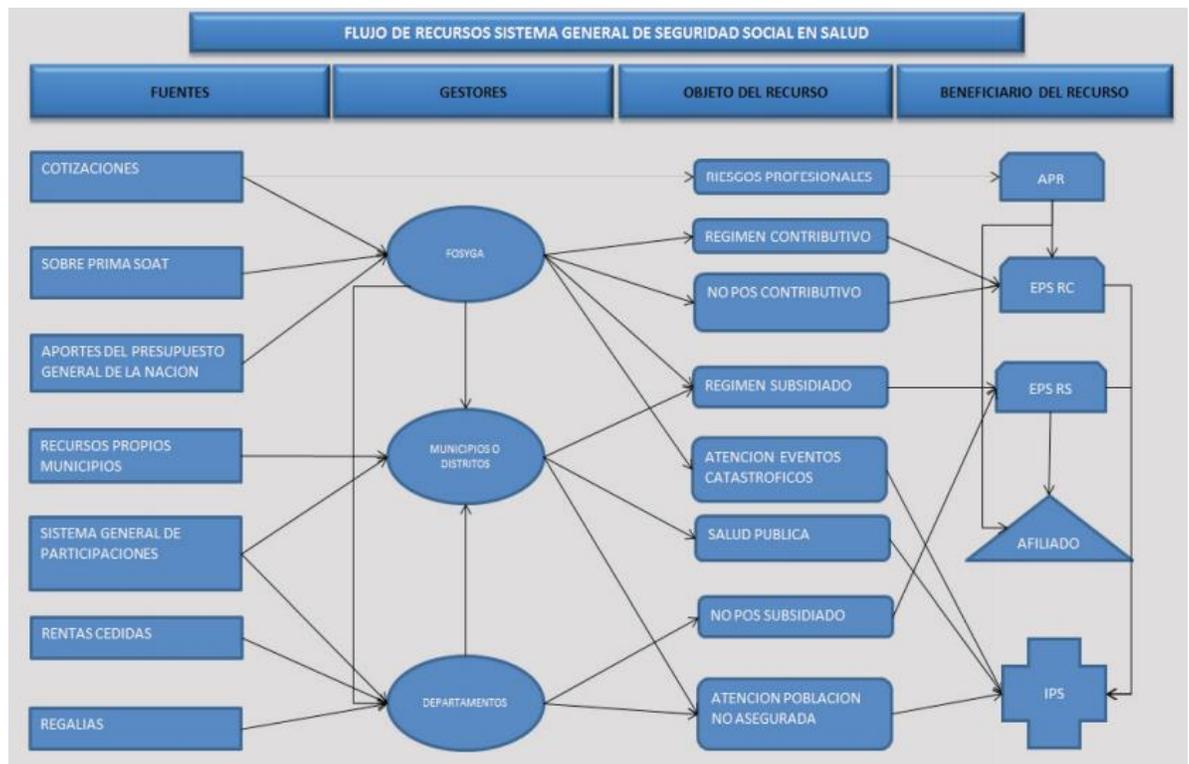
Distribución de la población ocupada, según acceso al régimen de seguridad social en salud según tipo y régimen
Total 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre abril - junio (2014 - 2015)



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares

De lo anterior se puede deducir que el aumento de la participación en salud no obedece a la creación de nuevos empleos ni contribuciones, sino al gasto gubernamental en salud en el régimen subsidiado.

A continuación se muestra el origen de los recursos con los cuales se financia el sistema y su distribución:



Fuente: Financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud . Procuraduría General de la Nación.

Actualmente Colombia invierte para el gasto total en salud el 74,6% del gasto público, lo que sitúa al país entre los más altos del mundo en inversión en salud, *equivalente al promedio europeo, y el más alto de Latinoamérica, después de Cuba, que dado su modelo económico, financia con recursos públicos un 95% del gasto en salud*²¹.

En consecuencia, se entiende que los recursos económicos para la financiación del sistema existen, pero podría explicarse la crisis del sector por *el alto costo de intermediación, el no pago o demora por parte del Estado o los entes territoriales a los hospitales públicos, el no pago de las EPS a las IPS, el no pago de las IPS a sus prestadores, la alta cartera de*

²¹ Organización Iberoamericana de Seguridad Social. *Estudios sobre Seguridad Social*. Madrid: Secretaría General de la OISS; 2014. http://www.oiss.org/IMG/pdf/Libro_OISS_60_aniversario_web.pdf. (último acceso 5 de septiembre de 2015).

*difícil recaudo, las glosas injustificadas, el uso indebido de los recursos y la desviación de los mismos*²²

*Lo anterior se evidencia por los hechos de corrupción públicamente conocidos, que son la consecuencia de un ineficiente sistema de inspección, vigilancia y control*²³.

Esta ausencia de inspección, vigilancia y control puede evidenciarse también en los recobros que las EPS y EPS-S realizan al FOSYGA; debido a que aun cuando las coberturas del Plan de Beneficios del POS se encuentran cubiertas por la UPC fijada por el gobierno nacional anualmente para cada régimen, se realizan importantes recobros por eventos, tratamientos y medicamentos POS; infiriéndose que el sistema realiza doble pago por esas coberturas. A continuación se relaciona cuadro con información de recobros al FOSYGA por tutelas:

	Contributivo		Subsidiado		Solicitudes	Part. %
	Solicitudes	Part. %	Solicitudes	Part. %		
POS	181.865	58,6%	30.806	35,0%	212.671	53,4%
No POS	128.555	41,4%	57.156	65,0%	185.711	46,6%
Total	310.420	100,0%	87.962	100,0%	398.382	100,0%

Fuente: Defensoría del Pueblo (2009). La tutela y el derecho a la salud, 2006-2008.

A raíz de este panorama se evidencia la urgente necesidad de una reforma estructural en el sistema, basada en la vigilancia y control de la adecuada gestión e inversión de los recursos destinados para la salud, no sólo de las

²² *Ibíd.*

²³ Procuraduría General de la Nación. *Financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas*. Bogotá: ECOE ediciones LTDA; 2014. [http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Publicaci%C3%B3n%20-%20Finanzas%20en%20Salud\(1\).pdf](http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Publicaci%C3%B3n%20-%20Finanzas%20en%20Salud(1).pdf). (último acceso 5 de septiembre de 2015).

entidades públicas y entes territoriales, sino especialmente de las administradoras privadas, quienes tienen una importante participación en la ejecución de de los mismos.

B. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.²⁴

La participación de las personas a este sistema será mediante el aseguramiento de forma obligatoria o voluntaria; será obligatoria para:

a. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

²⁴ LEY 1562 DE 2012 "Por la cual se Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se Dictan Otras Disposiciones en Materia de Salud Ocupacional". Diario Oficial 48488, 11 de julio de 2012. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48365> (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015)

2. Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado son responsables conforme a la ley, del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados. Para tales efectos le son aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia para trabajadores dependientes y de igual forma le son aplicables las obligaciones en materia de salud ocupacional, incluyendo la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso).

3. Los jubilados o pensionados, que se reincorporen a la fuerza laboral como trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.

4. Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley por parte de los Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.

6. Los miembros de las agremiaciones o asociaciones cuyos trabajos signifiquen fuente de ingreso para la institución.

7. Los miembros activos del Subsistema Nacional de primera respuesta y el pago de la afiliación será a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad pertinente²⁵.

Será voluntaria para Los trabajadores independientes y los informales, que no se encuentren bajo contratos de prestación de servicios superiores a un mes.

Si bien este sistema cuenta con prestaciones económicas derivadas de un accidente o enfermedad de origen laboral, no se trata de lo más importante, debido a que estas se reconocerán para mitigar las consecuencias económicas originadas por la estructuración del riesgo. El componente más importante de este sistema es el de Seguridad y Salud en el Trabajo, *definido como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones²⁶*; entendiendo su importancia en la medida que, tal como se puede extractar de la definición, tiene un carácter preventivo y de modulación de los riesgos, lo cual es esencial en un sistema bajo el enfoque del manejo social del riesgo.

No obstante, en el caso de las personas que pertenecen a este sistema como afiliados voluntarios, y como prestadores formales de servicios; no se evidencia una aplicación práctica de este componente, dado que no se encuentran en situación de subordinación, o con condiciones laborales fijas que permitan darle aplicabilidad al mismo; generando que para esta

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ *Ibíd.*

población el sistema se limite a la concesión de prestaciones económicas para la mitigación del riesgo.

C. SISTEMA GENERAL DE PENSIONES:

tiene como objetivo garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y prestaciones determinadas en la Ley.

También busca la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con el Sistema²⁷.

Las personas que habitan el territorio Colombiano pertenecerán a este sistema como afiliados, bien sea de forma obligatoria o voluntaria. Será de forma obligatoria para todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en la ley 100 de 1993. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del fondo de solidaridad pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. Será voluntaria para *los trabajadores independientes y en general todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la ley. Los extranjeros que en virtud de un*

²⁷ Ministerio de Salud. Descripción del Sistema General de Pensiones. <https://www.minsalud.gov.co/pension/Paginas/descripcionSistemaGeneralPensiones.aspx>. (último acceso el 4 de septiembre de 2015).

*contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro*²⁸.

El sistema está compuesto por el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad²⁹.

a) El régimen de Prima media es el que permite a los afiliados o a sus beneficiarios, acceder a una pensión por las contingencias relacionadas anteriormente, o a una indemnización en el caso de que aplique después de haber cumplido con los requisitos establecidos en la ley 100 de 1993. Este régimen tiene como características:

- Los recursos aportados por los afiliados cotizantes pasan a ser de naturaleza pública, no pudiéndose destinar a otro fin que no sea la cobertura de los riesgos cubiertos por este sistema.
- Las inversiones que sean realizadas con estos recursos no le generan un riesgo financiero a los beneficiarios, este estará siempre respaldado por el Estado.
- El valor de la pensión equivaldrá al tiempo acumulado durante las cotizaciones previas a la configuración del riesgo, y al ingreso base de cotización, de acuerdo a los requisitos establecidos por la ley 100 de 1993.
- La interrupción de las cotizaciones no genera sanciones ni descuentos respecto a los periodos ya cotizados³⁰.

²⁸ LEY 100 DE 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41.148, 23 de diciembre de 1993. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248> (último acceso el 29 de agosto de 2015)

²⁹ Ministerio de Salud. Descripción del Sistema General de Pensiones. <https://www.minsalud.gov.co/pension/Paginas/descripcionSistemaGeneralPensiones.aspx>. (último acceso el 4 de septiembre de 2015).

b) En el régimen de ahorro individual con solidaridad, los afiliados podrán acceder a una pensión de vejez a la edad y tiempo de cotización que elijan, siempre que en su cuenta de ahorro cuente con el capital suficiente para obtener una pensión superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente. En lo respectivo a los riesgos de invalidez y muerte son aplicables las mismas disposiciones que para el régimen de prima media. Este régimen tiene como características:

- Los aportes del asociado se convierten en una cuenta de ahorros personal.
- El asociado con los dineros ahorrados asume el riesgo financiero de las inversiones realizadas por el fondo privado al que se encuentra afiliado.
- El monto de la pensión de vejez depende del dinero ahorrado, el cual dependerá de otros factores como la edad, conyuge, número de hijos y antecedentes de salud.
- En caso de cesación en el empleo, será cobrado de los rendimientos obtenidos, una comisión de cesantía³¹.

Debe tenerse en cuenta que los dos anteriores están diseñados para aquellas personas con capacidad de pago; no obstante hay grupos de población que por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen posibilidad de acceso al sistema de seguridad social en pensiones, por contar con ingresos inferiores al salario mínimo legal mensual vigente (ingreso mínimo para participar activamente del sistema). Para estos casos la ley 100 de 1993 creó el Fondo de Solidaridad Pensional, que para

³⁰ Organización Iberoamericana de Seguridad Social. *Situación de los Adultos Mayores en la Comunidad Iberoamericana*. Madrid: Secretaría General de la OISS; 2012.

³¹ *Ibíd.*

efectos pensionales subsidia el aporte a pensión de estas personas vinculandolas al regimen de prima media³².

Para el año 2011 la población en edad de trabajar era de 25.745.010 personas, de las cuales 6.029.978 se encontraban cotizando a pensión, y 13.671.783 no cotizaban; teniendo como edad más baja en cotizaciones el periodo comprendido entre los 20 y los 24 años, de acuerdo a estadística del Ministerio del trabajo. De esto se puede deducir que actualmente en Colombia se desaprovecha el Bono Demografico, definido como *el fenómeno que se da dentro del proceso de transición demografica en el que la población en edad de trabajar es mayor que la dependiente (niños y mayores), y por lo tanto, el potencial productivo de la economía es mayor*³³; situación que pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de pensiones basado en el principio de solidaridad, entendiendlo aquel en el sentido que aquel que se encuentra en capacidad de laborar sostendrá a quienes ya no la tienen; debido a que quienes están en capacidad de contribuir económicamente a este sistema se encuentran al margen del mismo.

2.1.2. Sistema de Asistencia Social:

Este sistema esta dirigido a la población que no tiene capacidad económica para pagar su cotización. El Estado desarrolla programas que le permitan satisfacer sus necesidades básicas, en particular, salud y alimentación mediante auxilios en

³² LEY 100 DE 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41.148, 23 de diciembre de 1993.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248> (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015)

³³ CONAPO. Enterate: *Que es el Bono Demográfico.*
<http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/748290.html> (último acceso el 6 de septiembre de 2015).

*dinero y subsidios en especie, y garantizar el acceso a la educación de los hijos y así mejorar su capacidad productiva*³⁴.

Este sistema tiene como objetivo la lucha contra la pobreza para la cual implementa las siguientes estrategias:

2.1.2.1. Plan Obligatorio Subsidiado de salud: De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Protección Social,³⁵ el Pos subsidiado garantiza los servicios de salud a las personas identificadas mediante el Sisben. El subsidio significa que el beneficiario sólo cubre una mínima parte del costo del servicio: el resto es cubierto por el Estado . de los recursos del presupuesto nacional. , y de los recursos de las entidades territoriales, proveniente del aporte solidario de los cotizantes al régimen contributivo.

2.1.2.2. Sistema de infancia, adolescencia y familia: Este se encuentra coordinado actualmente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual ofrece una amplia gama de servicios de atención institucional a los niños y adolescentes víctimas de toda clase de abandonos y violencia y en condiciones de riesgo, de peligro, con discapacidad, en la calle y en conflicto con la ley, entre otros³⁶.

2.1.2.3. Subsidios económicos a familias:

a) **Más familias en acción:** Más Familias en Acción es el programa que el Departamento de Prosperidad Social ofrece a todas aquellas familias con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que requieren un apoyo

³⁴ Ministerio de Protección Social. *ABC del Sistema de Protección Social*. <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/CARTILLA%20DEL%20ABC.pdf> . (último acceso el 6 de septiembre de 2015).

³⁵ *Ibíd*em

³⁶ *Ibíd*.

económico para tener una alimentación saludable, controles de crecimiento y desarrollo a tiempo y permanencia en el sistema escolar.

El incentivo de salud se entrega uno por cada familia con uno o más niños menores de 7 años de edad. Este incentivo se entrega cada dos meses (6 veces al año) hasta el día antes que el niño o niña cumpla los 7 años, siempre y cuando asista oportunamente a todos los controles de crecimiento y desarrollo de acuerdo con su edad.

El incentivo de educación es individual, a diferencia del de salud, y se entrega a familias con niños, niñas o adolescentes entre 5 y 18 años de edad que estén en el sistema escolar. Se entregan cada dos meses, menos en el período de vacaciones de fin de año escolar, es decir, cinco veces al año (10 meses). La familia adquiere dos compromisos: los niños deben asistir a mínimo el 80% de las clases y no pueden perder más de dos años escolares. En el caso que uno de los beneficiarios tenga 18 ó 19 años de edad debe estar cursando mínimo 10° grado, y si tiene 20 años grado 11°.³⁷

b) Familias en su tierra: Es una estrategia liderada por El Departamento Para la Prosperidad Social en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, y se orienta a implementar medidas rápidas de asistencia y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzoso y se encuentra en proceso de retorno o reubicación rural, dirigidas a la generación y/o potenciación de capacidades para el auto sostenimiento y subsistencia digna coadyuvando a su proceso de estabilización socio - económica con enfoque reparador.³⁸

³⁷ Departamento para la prosperidad social. *Más Familias en Acción*. <http://www.dps.gov.co/Paginas/M%C3%A1s-Familias-en-Acci%C3%B3n.aspx> (último acceso el 6 de septiembre de 2015.)

³⁸ Departamento para la prosperidad social. *Familias en su Tierra*. <http://www.dps.gov.co/pro/gd2/Paginas/Familias-en-su-tierra.aspx> (último acceso el 11 de septiembre de 2015.)

c) Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Es especializada en seguridad alimentaria y nutricional para el Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, que responde a la necesidad de fortalecer a las instituciones en su capacidad de respuesta y gestión a las problemáticas sociales identificando sus destrezas y habilidades para que las aprovechen y potencialicen en sus diferentes etapas de la vida, trabajando en equipo con las familias para crear bases sólidas en la población vulnerable a nivel biológico, social, emocional, físico y cognitivo viabilizando la financiación de programas de sensibilización sobre inclusión e igualdad generando equidad en el acceso a servicios requeridos por la población.³⁹

d) Jóvenes en Acción: es la oportunidad que brinda el Gobierno Nacional para que los bachilleres, una vez hayan logrado ingresar a la educación superior, reciban un incentivo económico mensual de \$200.000 durante su proceso de formación profesional (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario) para apoyar sus gastos de sostenimiento y de manutención.

Ser parte de Jóvenes en Acción permite a los estudiantes mejorar sus competencias, capacidades y habilidades para la inserción laboral y participar en actividades que afianzan su proyecto de vida.⁴⁰

e) Inclusión Productiva y Sostenibilidad: Busca mejorar las capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia, mediante procesos e instrumentos que le faciliten la inserción laboral y productiva como lo son la Estrategia Unificada de Ventanillas Únicas y los

³⁹ Departamento para la prosperidad social. *Subdirección de Seguridad alimentaria y nutricional.* <http://www.dps.gov.co/pro/gd2/Paginas/Subdirecci%C3%B3n-de-Seguridad-Alimentaria-y-Nutrici%C3%B3n.aspx> (último acceso el 11 de septiembre de 2015.)

⁴⁰ Departamento para la prosperidad social. *Jóvenes en Acción.* <http://www.jovenesenaccion.co/PC/registro.html> (último acceso el 11 de septiembre de 2015.)

Observatorios del Mercado Laboral, así como a través de procesos de formación en temáticas como lo son las Competencias Transversales para el Trabajo y la Empleabilidad y la Educación Financiera.⁴¹

2.1.2.4. Auxilios de Subsistencia:

A. Programa de Solidaridad Social con el Adulto Mayor: Busca aumentar la protección a las personas de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico.⁴²

B. Subsidio para las madres comunitarias que no cuentan con los requisitos para acceder a pensión: Las personas que dejen de ser madres comunitarias tendrán acceso a un subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual será complementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, siempre y cuando reúnan las condiciones para acceder a éste.

Para tal efecto, el gobierno nacional deberá destinar una suma para cubrir las cotizaciones de aquellas madres comunitarias que se vincularon por primera vez al programa de hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre la vigencia de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1187

⁴¹ Departamento para la prosperidad social. *Inclusión Productiva y Sostenibilidad*. <http://www.dps.gov.co/pro/ips/Paginas/Direcci%C3%B3n-de-Inclusi%C3%B3n-Productiva-y-Sostenibilidad.aspx> (último acceso el 12 de septiembre de 2015.)

⁴² Ministerio del Trabajo. *Programa Colombia Mayor*. http://colombiamayor.co/programa_colombia_mayor.html (último acceso el 12 de septiembre de 2015.)

de 2008, y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional durante ese período y aún conservan la calidad de madres comunitarias.⁴³

⁴³ Ministerio del Trabajo. *Gobierno crea subsidio para madres comunitarias en edad de pensión.* <http://www.mintrabajo.gov.co/abril-2013/1690-gobierno-crea-subsidio-para-madres-comunitarias-en-edad-de-pension.html> (último acceso el 12 de septiembre de 2015.)

CAPITULO III

3. RIESGOS Y TIPOS DE RIESGO

El riesgo es todo aquello que puede generar un evento no deseado y traer como consecuencia pérdidas y/o daños. Generalmente cuando ocurren pérdidas, estas conllevan una consecuencia financiera que afecta de alguna manera el ingreso, presupuesto o flujo de caja de una persona o empresa que está sujeto o sumergido dentro de ambientes que puedan inducir eventos catastróficos en grados variables que de alguna manera afecten al individuo o empresa⁴⁴.

Se adopta el concepto de riesgos como variación de los resultados esperados bajo condiciones dadas en un período de tiempo. Estas variables no necesariamente son el resultado, muchas ocasiones afectan el resultado. Las personas se clasifican según la actitud frente al riesgo, por consiguiente desean mantener constante su utilidad marginal.

En este sentido, se hace necesario identificar los riesgos con el fin de prevenir eventos desfavorables que aumenten el nivel de vulnerabilidad y bienestar de las personas; de igual modo, es necesario controlar las amenazas que puedan afectar el normal desempeño y/o funcionamiento que pueda generar pérdidas tanto económicas, a nivel funcional y/o emocional.

Se conceptualizará las diferentes clases de riesgos, de acuerdo a la materia que nos convoca, teniendo en cuenta que el objetivo es la identificación de riesgo para los individuos que se dedican al trabajo informal:

3.1. RIESGO FINANCIERO: está relacionado a la solvencia monetaria de una persona, una empresa o un país. Esta noción se refiere a la

⁴⁴ Diz Cruz Evaristo. Teoría de Riesgo. Tercera Edición. Global Ediciones, Eco ediciones. Bogotá 2009

capacidad de pago de una deuda contraída. Un país con altos niveles de desocupación, baja producción, elevada inflación y grandes deudas, presenta un riesgo financiero muy alto. Por eso, es poco probable que dicha nación acceda a nuevos créditos, ya que se enfrentaría a serias dificultades para pagarlos. Estos a su vez se clasifican en:

- ❖ **Riesgo de Crédito:** es la posibilidad de pérdida económica derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las contrapartes de un contrato. El concepto se relaciona a instituciones financieras y bancos pero se puede extender a empresas, mercados financieros y organismos de otros sectores.
- ❖ **Riesgo de Liquidez:** Posibilidad de que una sociedad no sea capaz de atender a sus compromisos de pago a corto plazo.

3.2. RIESGO LABORAL: son aquellos que se relacionan directamente con la actividad ejercida en el lugar de trabajo y mediante esta información clasificar cual fue la razón del accidente mediante trabajo multidisciplinario de distintos profesionales en materia de; Higiene, Medicina del trabajo, Ergonomía y la Psicología, con el objeto de poder mitigar a estos en el lugar de trabajo favoreciendo la seguridad en este.

Tipos de Riesgo Laboral

- ❖ **Riesgo de accidente:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- ❖ **Riesgo enfermedad laboral:** es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo

inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

- ❖ **Riesgo sanitario:** se refiere a una medida de los posibles perjuicios para la salud de una población concreta derivados de la ocurrencia de una situación peligrosa, como por ejemplo la aparición de una pandemia o los efectos de ciertos factores ambientales.

3.3. RIESGOS SOCIALES: Posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social. Esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo, a causa de las condiciones económicas, la falta de acceso a la educación, los problemas familiares y la contaminación ambiental son algunas de las circunstancias que pueden generar un riesgo social.

Es decir, las repercusiones de este acontecimiento riesgoso genera la necesidad de que individuo distinto a los afectados o sus dependientes tengan que acudir en su ayuda para atender a las necesidades que se presentan.

CAPITULO IV

RIESGO DE DEPENDENCIA ECONÓMICA EN LOS TRABAJADORES INFORMALES

4.1. CONCEPTO DE DEPENDENCIA

La Organización Mundial de las Salud . OMS, define en 1980 al dependencia como la restricción o ausencia de la capacidad de realizar alguna actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal; de forma similar , el Consejo de Europa describe en 1998 la dependencia como un estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de capacidad física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia o ayudas importantes para realizar las actividades de la vida diaria.

El concepto de dependencia, también puede ser visto desde el ámbito social, una persona se puede considerar socialmente dependiente cuando como consecuencia de limitaciones severas de orden físico, mental o económico, requiere la ayuda de otra persona; es decir, la dependencia toma su carácter definitivo cuando se necesita de manera sistemática la ayuda de otros; existiendo diversos tipos de dependencia:

- ❖ **Dependencia económica:** tiene lugar cuando una persona pasa de ser un miembro activo económica y laboralmente, a formar parte de la población inactiva o dependiente.
- ❖ **Dependencia física:** pérdida del control de sus funciones corporales y de su interacción con los elementos físicos del ambiente.

- ❖ **Dependencia social:** asociada a la pérdida de personas y relaciones significativas para el individuo

- ❖ **Dependencia mental o cognitiva:** cuando el individuo pierde su capacidad para resolver sus problemas y tomar decisiones propias. Además, existen otros tipos de dependencia tales como, dependencia emocional, real, imaginaria, normal, de crisis y neurótica.

4.2. REFLEXIÓN ALREDEDOR DEL RIESGO DE DEPENDENCIA ECONÓMICA EN LOS TRABAJADORES INFORMALES BAJO LA INFLUENCIA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN COLOMBIA

Tal como se ha podido evidenciar durante el desarrollo de este trabajo, la informalidad laboral ha venido creciendo, a raíz de la globalización y de los cambios en los mercados nacionales e internacionales, que han promovido la flexibilización del mercado laboral, naciendo así múltiples modalidades de empleo, que en la mayoría de los casos no se adaptan a los mecanismos de protección definidos en la normatividad laboral, para los empleos formales propios de la sociedad predominantemente industrializada de 1950.

A partir de la apertura económica de finales del siglo XX, Colombia se vio enfrentada a una gran cantidad de cambios económicos, debido a que previo a este fenómeno se trataba de una economía predominantemente cerrada. Estos cambios se vieron acompañados de una recesión económica que disparó los índices de desempleo, colocando el tema de generación de empleo como principal en la Agenda de Políticas Gubernamentales. A raíz de estas el Gobierno a nivel nacional, departamental y municipal, ha creado diferentes programas de generación de empleo; no obstante dichas estrategias tienden a incrementar el sector informal, a través de programas de emprendimiento e innovación, que

otorgan recursos para generación de empresa, pero sin hacer una regulación que permita adecuadas condiciones laborales en el nacimiento de esas nuevas empresas.

Adicional a esto, el Sistema de Protección Social, en su lucha contra la pobreza ha creado programas que se han convertido en desincentivos en la formalización laboral y el progreso; debido a que cuál interés podría tener una persona que está siendo beneficiada por el régimen subsidiado en salud, subsidio al 85% para la cotización en pensión y los programas de protección social, en vincularse a un empleo formal; cuando no es posible evidenciar los aspectos positivos de los beneficios para las familias y el individuo que devienen de las cajas de compensación y el SENA en materia de acceso a vivienda y capacitación, además de no distinguirse un verdadero beneficio en encontrarse aseguradas al régimen contributivo de salud.

Adicionalmente los requisitos mínimos para acceder al sistema general de pensiones y riesgos profesionales, en los cuales se requiere contar con ingresos de por lo menos un salario mínimo; dejan por fuera a una importante franja de la población que corresponde a un 55,1% de las personas ocupadas, cuyos ingresos no logran alcanzar este mínimo salarial.

Obedeciendo a esto y a los altos índices de desempleo, un gran número de personas han optado por realizar trabajos informales, en los cuales no se encuentran protegidos por el sistema de seguridad social y otras garantías laborales, quedando expuestos a diferentes tipos de riesgos propios de la actividad laboral que ejercen. Atendiendo a esto y a la caracterización de las modalidades de trabajo informal internacional y nacionalmente aceptadas; es necesario que se reevalúe la condición de informalidad de las empleadas del servicio doméstico, las cuales a partir del decreto 721 de 2013, se encuentran amparadas por las garantías laborales propias de los trabajadores formales.

Actualmente el mecanismo que el sistema de Protección Social plantea para hacer frente al riesgo de variación en los ingresos por enfermedad, invalidez, vejez o muerte del trabajador, es el aseguramiento a pensiones; no obstante, tal como se ha mencionado anteriormente, el trabajador informal no se encuentra en posibilidades de acceder a este sistema, razón por la cual para esta población se hace latente el riesgo de dependencia económica, toda vez que la informalidad por los bajos ingresos no le permiten acceder a un aseguramiento que posibilite la modulación de este riesgo; debido a que los ingresos generados se limitan a garantizar la supervivencia personal y de su familia.

Considerando lo anterior, se puede afirmar que el riesgo de dependencia económica en los trabajadores informales, obedecen a diversas causas:

- ❖ Con el paso de los años, las personas adquieren mayor experiencia, pero también pérdidas físicas que comprometen habilidades para el desarrollo de algunas tareas; por lo tanto, esta es considerada un factor de riesgo para las personas que durante toda su vida productiva se dedicaron al desarrollo de actividades informales, teniendo en cuenta que entre más avanzada es la edad, la inserción en el mercado laboral será cada vez menor.
- ❖ La desprotección en materia de seguridad social, genera mayores factores de riesgo en la vejez y en las personas que presentan alguna condición de discapacidad, que al ser personas que se dedicaron durante toda la vida productiva a las actividades laborales informales, sin cotizar al sistema para pensión, o mucho menos a generar un ahorro programado para retiro; los obliga a trabajar en una edad avanzada, generándoles mayores riesgos.
- ❖ Así mismo, corren un alto riesgo en materia de salud, ya sea por enfermedad o ante una situación de invalidez, ocasionada por un accidente

o enfermedad, que hace que se disminuya la capacidad económica, pues no tendrán derecho a las prestaciones económicas existentes dentro de sistema de seguridad social integral como: Subsidio por incapacidad temporal; Indemnización por incapacidad permanente parcial; Pensión de Invalidez; Pensión de sobrevivientes; Auxilio funerario, pensión de vejez; tendiendo como única alternativa recurrir a los programas de asistencia que ofrezca el Estado en materia de protección social.

Debe tenerse en cuenta que este riesgo se traduce en un alto crecimiento de la demanda de servicios sociales a cargo del Estado, que ante la imposibilidad de asumirlo, generará que crezcan los niveles de inequidad social y pobreza.

CONCLUSIONES

- ❖ Se podría concluir, que el incremento en la tasa de informalidad en el país obedece a tres factores: en primer lugar, el costo que representa tener una empresa al margen de la normatividad, evadir impuesto supone un mayor margen de utilidad, lo que es conveniente para los empresarios que se dedican a crear empresas en el sector de la informalidad; de otra lado, se podría pensar en la *%Cultura del dinero fácil+*, tomando como referente que la ilegalidad *%si paga+*, hace que se sigan fomentando actividades de este orden porque sienten que les han dado resultado y que es la salida más conveniente a todas sus necesidades, además de percibir oportunidades de obtener con él ingresos más elevados.; y por último, está la condición de pobreza de mucha familias generando una informalidad por necesidad, que ante la situación de no satisfacer sus necesidades básicas (entiéndase habitabilidad, alimentación, servicios públicos, educación y aseguramiento en salud, entre otras) , se convencen que es mejor tomar la primera opción que se les presenta, así esto implique renunciar a las garantías laborales, en ocasiones desconociendo a los riesgos que se exponen en el futuro.
- ❖ Se evidencia en el Sistema de Protección Social Nacional, falta de políticas orientadas a prevenir riesgos de dependencia económica en los trabajadores informales, teniendo en cuenta la vulnerabilidad frente al acceso de la seguridad social y ahorros para la jubilación, se deberán tomar medidas para garantizar la protección de la salud y la seguridad en el trabajo.
- ❖ La oferta educativa deberá ser coherente con las necesidades del sector productivo.
- ❖ Los sistemas de protección social contributivos han perdido su capacidad integradora y de protección frente a los riesgos, esto deja por fuera a la

población rural y del sector informal refiriéndose solo a una pequeña franja de la población que cuenta con un empleo formal y con las garantías de ley.

ANEXOS

Tabla 1. Metodología para la estimación de la informalidad

CARACTERISTICAS	PREALC -OIT	XV° CIET (sector informal)	XVII° CIET (Empleo informal)
Situación en el Empleo	Trabajadores Independientes o por cuenta propia (excluyen profesionales y técnicos)	Empresas informales de trabajadores por cuenta propia (incluyendo profesionales y técnicos si no tienen condiciones de formalidad, en especial registro conforme a la legislación Nacional). Pueden incluirse todas las empresas por cuenta propia o solamente las que no están registradas.	Trabajadores por cuenta propia dueños de sus propias empresas del sector informal (incluyendo profesionales y técnicos si no tienen condiciones de formalidad, en especial registro conforme a la legislación Nacional). Pueden incluirse todos los trabajadores por cuenta propia dueños de sus propias empresas informales o solamente los que no estén registrados.
	Empleadores o propietarios de empresas de cinco o menos ocupados	Empresas de empleadores informales en función de una o varias condiciones: 1. el tamaño de las unidades es inferior a un nivel determinado de empleo; 2. no están registradas o no ocupan empleados registrados.	Empleadores dueños de sus propias empresas del sector informal en función de una o varias condiciones: 1. el tamaño de las unidades es inferior a un nivel determinado de empleo; 2. no están registradas o no ocupan empleados registrados.

Situación en el Empleo	Asalariados en empresas de cinco o menos ocupados	Asalariado ocupados en empresas informales en función de una o varias condiciones: 1. el tamaño de las unidades es inferior a un nivel determinado de empleo; 2. no están registradas o no ocupan empleos registrados.	Asalariados que tienen empleos informales, tanto si están empleados por empresas del sector formal o por empresas del sector informal.
	Trabajadores familiares o auxiliares no remunerados	Trabajadores familiares o auxiliares ocupados en empresas de empleados informales o en empresas de trabajadores por cuenta propia informales.	Trabajadores familiares o auxiliares, independientemente si trabajan en empresas del sector formal o informal.
	Servicio doméstico	El servicio doméstico se excluye del ámbito del sector informal, identificándose de manera separada.	Asalariados de hogares que tiene empleos informales.

Fuente: Tomado de Revista Ensayos sobre Política Económica del Banco de la República.

Tabla 2. Definición de las modalidades para la medición de la informalidad.

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
Trabajador por cuenta propia	Trabajan por su cuenta sólo o con uno o más socios, tienen el control de la unidad económica, no contratan asalariados de manera permanente pero pueden hacerlo de forma ocasional, pueden contar con la ayuda de trabajadores familiares.
Empleados particulares y obreros	Se entiende por empleado particular todo aquel que fuera del servicio público u oficial, se halle obligado, mediante un contrato, a prestar sus servicios a otra persona natural o jurídica, que adquiere facultad para darle órdenes, siempre que dicha prestación de servicios no sea con carácter ocasional, bien sea en establecimientos o empresas industriales o comerciales o en oficinas de otra naturaleza, sea cual fuere la remuneración de que disfrute y la forma en que le sea pagada.
Trabajador familiar sin remuneración	Persona que trabaja en una unidad económica orientada al mercado dirigida por una persona de su familia, generalmente viven en el mismo hogar, pero que no se considera como socio porque no participa en la toma de decisiones.
Empleado domestico	Persona natural que a cambio de una remuneración presta su servicio personal en forma directa, de manera habitual, bajo continuada subordinación o dependencia, residiendo o no en el lugar del trabajo, a una o a varias personas naturales, en la ejecución de tareas de aseo, cocina, lavado, planchado, vigilancia de niños y demás labores inherentes al hogar. Para efectos del presente reglamento se denominarán paternos paternos , los trabajadores que residan en el lugar o sitio de trabajo. Los demás, se denominarán por días por días . <i>Art. 1. Decreto 824 de 1998.</i>
Jornalero o peón	Persona que trabaja a cambio de un jornal o pago por día de trabajo, aunque con carácter extensivo se aplica a los trabajadores agrícolas que no tienen posesión de tierras.

Patrón o empleador	Persona, natural o jurídica, que agrupa las actividades de otras para obtener un fin económico, con ánimo de lucro, en forma más o menos permanente y en beneficio propio. Cuando la persona se encarga de la ejecución de una obra determinada y agrupa, ocasionalmente, las actividades de otras, por su cuenta, adquiere el carácter de contratista o intermediario.
--------------------	---

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ❖ OCHOA VALENCIA D; ORDOÑEZ A. Informalidad en Colombia, causas, efectos y características de la economía del rebusque. No.90 enero-marzo 2014. Disponible en:
http://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/127/html

- ❖ Informalidad en Colombia. Causas, efectos y características de la economía del rebusque Universidad ICESI. Enero . Marzo de 2004. Disponible en:
http://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/127/html.

- ❖ Riesgos laborales en trabajadores del sector informal del Cauca, Colombia. Augusto Muñoz-Caicedo1 ~ Pilar Mirely Chois-Lenis1 Recibido: 07/07/2013 Aceptado: 02/09/2014. Departamento de Fonoaudiología. Facultad Ciencias de la Salud. Universidad del Cauca. Popayán, Colombia. Rev. Fac. Med. 2014 Vol. 62 No. 3: 379-385. Disponible en:
<http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v62n3/v62n3a7.pdf>.

- ❖ Metodología informalidad gran encuesta integrada de hogares . geih. Dirección de Metodología y Producción Estadística . DIMPE. DANE. Diciembre 30 de 2009. Disponible en:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/metodologia_informalidad.pdf

- ❖ Rodríguez E. Administración del riesgo. Colombia, Alfaomega grupo editor. 2002.

- ❖ Nuñez J. Mercado laboral y Sistemas de Protección Social en Colombia: Desincentivos al trabajo y al progreso. Revisa Ensayos sobre Política Económica del Banco de la República. 2010. Vol. 27: 65-115.
- ❖ Sandoval BG. La informalidad laboral: causas generales. Revista Equidad y Desarrollo. 2014. Vol. 22: 9-45.
- ❖ García GA. Determinantes macro y efectos locales de la informalidad laboral en Colombia. Sociedad y Economía. 2011. Vol 21: 69-98.
- ❖ Soto AL. Sector Informal. Observatorio de la Economía Latinoamericana. No. 105, 2008. Texto completo disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2008/alrs4.htm>.
- ❖ Rani U, Belzer P, Oelz M, Ranjbar S. Cumplimiento y Cobertura del Salario Mínimo en países en desarrollo. Revista Internacional del Trabajo. 2013. Vol. 132; 425-452.
- ❖ Torres A. La crisis colombiana de finales del siglo XX: ¿Un choque real o financiero? Perfil de Coyuntura Económica 2011; 18: 79 . 96.
- ❖ Palacio Betancourt D. Sistema de Protección Social Antecedentes, avances y retos. Ponencia presentada en el Segundo Taller Internacional sobre Transferencias Condicionadas en Efectivo (TCE). 26 abril 2004, Sao Paulo, Brasil.

- ❖ Documento CONPES 3144 de 2001, Creación del Sistema Social de Riesgo y Fondo de Protección Social. Consejo Nacional de Política económica y Social, 6 de diciembre de 2001. 2. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3144.pdf> (último acceso 27 de agosto de 2015).

- ❖ LEY 789 DE 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Diario Oficial 45.046, 27 de diciembre de 2002. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6778> (ultimo acceso el 16 de agosto de 2015).

- ❖ CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA. Gaceta Constitucional No. 116, 20 de julio de 1991. http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015).

- ❖ Figueroa Argote MY, Muñoz Rincón DA, Agudelo Ochoa MA. La Protección Social para los Trabajadores Informales e Independientes. Monografía de Posgrado. Universidad CES; 2007.

- ❖ Sistema de Seguridad Social en Salud. Ministerio de Protección Social 1, 23 de diciembre de 1993. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248> (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015).

- ❖ LEY 100 DE 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41.148, 23 de diciembre de 1993. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248> (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015).
- ❖ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Boletín técnico, Medición del Empleo Informal y Seguridad Social, Trimestre abril . junio de 2015. http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_eje_informalidad_abr_jun_15.pdf (último acceso 5 de septiembre de 2015).
- ❖ Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Estudios sobre Seguridad Social. Madrid: Secretaría General de la OISS; 2014. http://www.oiss.org/IMG/pdf/Libro_OISS_60_aniversario_web.pdf. (último acceso 5 de septiembre de 2015).
- ❖ Procuraduría General de la Nación. Financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas. Bogotá: ECOE ediciones LTDA; 2014. [http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Publicaci%C3%B3n%20-%20Finanzas%20en%20Salud\(1\).pdf](http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Publicaci%C3%B3n%20-%20Finanzas%20en%20Salud(1).pdf). (último acceso 5 de septiembre de 2015).
- ❖ LEY 1562 DE 2012 "Por la cual se Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se Dictan Otras Disposiciones en Materia de Salud Ocupacional". Diario Oficial 48488, 11 de julio de 2012. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48365> (ultimo acceso el 29 de agosto de 2015).

- ❖ Ministerio de Salud. Descripción del Sistema General de Pensiones. <https://www.minsalud.gov.co/pension/Paginas/descripcionSistemaGeneralPensiones.aspx>. (último acceso el 4 de septiembre de 2015).
- ❖ Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Situación de los Adultos Mayores en la Comunidad Iberoamericana. Madrid: Secretaría General de la OISS; 2012.
- ❖ CONAPO. Entérate: Que es el Bono Demográfico. <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/748290.html> (último acceso el 6 de septiembre de 2015).
- ❖ Ministerio de Protección Social. ABC del Sistema de Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/CARTILLA%20DEL%20ABC.pdf>. (último acceso el 6 de septiembre de 2015).
- ❖ Cañón L, Una Visión Integral de la Seguridad Social. Volumen I, 2° ed, Bogotá, Editorial Universidad Externado de Colombia; 2007.
- ❖ De los Ríos Jaramillo E, *El Trabajo Informal en Colombia: Problematicación de sus Esquemas Interpretativos*. Monografía de Pregrado. Universidad de Antioquia; 2007.
- ❖ Bustamante J, Los Retos de la Economía Informal en Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 2011; <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/politicafiscal/reportesmacroeconomicos/NotasFiscales/Boletin%209%20Los%20r>

etos%20de%20la%20economia%20informal%20en%20Colombia.pdf
(último acceso 8 de Agosto de 2015).

❖ *Portafolio.co* <http://www.portafolio.co/economia/desempleo-juvenil-mayo-julio-2014>. (último acceso 4 de Septiembre de 2015).